



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0043	Jueves, 29 de Noviembre del 2018
Primer Periodo Ordinario		Primer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE CONFORME AL ARTICULO 27 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LA REALIZACION DE UN PROCESO DE PLEBISCITO APLICADO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC., PARA CONOCER SU APROBACION O NO, EN LA REALIZACION DE LAS OBRAS DEL SISTEMA HIDRICO MILPILLAS, CONFORMADO POR LA PRESA SAN ANDRES Y SU ACUEDUCTO.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CONSIDERE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) DESTINADA A LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (UTZAC).**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE INSTALE, POR LO MENOS, TRES MINISTERIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE; UNO PARA ASUNTOS DE MENORES DE EDAD, OTRO PARA DELITOS CONTRA LAS MUJERES Y OTRO PARA ATENCION GENERAL.**

**8.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA DETERMINACION DE SOBRESEIMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR INTEGRANTES DE LOS CABILDOS DE LOS MUNICIPIOS DE APOZOL, JEREZ, VILLANUEVA, MORELOS Y SAIN ALTO, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**9.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS, PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE PUBLICAR, COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y PONER A DISPOSICION DEL PUBLICO A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS ELECTRONICOS, LA**



**INFORMACION SUFICIENTE RESPECTO DEL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS ASIGNADOS.**

**10.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA VERONICA DEL CARMEN DIAZ ROBLES, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SU ENCARGO.**

**11.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JOSE MA. GONZALEZ NAVA**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **17 HORAS CON 49 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 27 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a través de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, emita las convocatorias y realice los concursos correspondientes para otorgar las Patentes de Notario respectivas.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud, para que en el marco del Día Mundial de la lucha contra el Cáncer de Mama, se genere material de información y se haga llegar a los 58 Municipios del Estado para su difusión.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
10. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para derogar los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, en materia de cobro del Impuesto de Control Vehicular y del Impuesto Adicional para Infraestructura.
11. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que adiciona dos párrafos al artículo 50 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y los Municipios.
12. Asuntos Generales; y
13. Clausura de la Sesión.



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y PUBLICADO EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0021**, DE FECHA **11 DE OCTUBRE DEL 2018**.

**ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

**I.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA**, con el tema: *“Día de la Raza”*.

**II.- LA DIP. KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, con el tema: *“Día Mundial de la Salud Mental”*.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **12 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 09:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.	De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, informan a esta Legislatura que se realizó la Reestructuración del Crédito contratado con BANORTE por Cuatro Mil Setenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos, y envían copia del Convenio Modificatorio celebrado por concepto de Reestructura.
02	Ciudadano J. Santos Ramiro Hinojoza Aguayo, vecino de Sombrerete, Zac.	Presenta escrito de Denuncia en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores involucrados del Ayuntamiento de Sombrerete, Zac., por incurrir en Nepotismo por afinidad y consanguinidad colaterales en el nombramiento de varios funcionarios municipales; solicitando de esta Legislatura, se les inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa y de Juicio Político, según corresponda; y en su defecto, se dictamine la destitución de los favorecidos con los nombramientos.
03	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan el apoyo e intervención de esta Legislatura para que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, se considere un aumento del recurso destinado a su área que garantice la protección integral de los menores, y se promueva que los Municipios hagan lo propio.
04	Ciudadano Manuel Cardiel Torres, de Sombrerete, Zac.	Presenta escrito de Denuncia en contra del Presidente Municipal y demás integrantes del Cabildo, solicitando la intervención de esta Legislatura para que se reponga el procedimiento para la elección del Delegado Municipal de la Comunidad de Ignacio Zaragoza.
05	Ciudadano Ricardo Cuéllar Valdez.	Presenta escrito de Denuncia en contra del Lic. Jehú Eduí Salas Dávila, Secretario General de Gobierno, promoviendo se le inicie el procedimiento de Juicio Político por su reiterada violación al artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
06	Lic. Marcela Belén Escobedo Alvarado, Síndica del Ayuntamiento de Loreto, Zac.	Comunica que en Sesión de Cabildo celebrada el pasado 23 de octubre, se aprobó solicitar a esta Legislatura la reversión de la donación de un bien inmueble a favor del IMSS para la construcción de una Unidad Médica Urbana; para que en base al



		Transitorio Único del Decreto 361 publicado el 23 de septiembre de 2015, dicho predio se donó a la Secretaría de Educación del Estado para la construcción de una escuela primaria.
07	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de 9 Sesiones de Cabildo celebradas entre el día 15 de septiembre y el 31 de octubre del 2018.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **OMAR CARRERA PÉREZ**, en mi carácter de diputado integrante de ésta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado; 25 fracción III, 28 fracción I, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 98 fracción III, 102 y 103 del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, SOLICITE CONFORME AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE PLEBISCITO, APLICADO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZACATECAS, PARA CONOCER SU APROBACIÓN O NO, EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL SISTEMA HÍDRICO MILPILLAS, CONFORMADO POR LA PRESA SAN ANDRÉS Y SU ACUEDUCTO.**

Sustento esta iniciativa en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La participación ciudadana en el ejercicio y el control de los actos del gobierno constituye uno de los pilares fundamentales en materia de transparencia y rendición de cuentas.

No debemos dejar de lado que, actualmente, estamos viviendo la aplicación de políticas públicas emanada de una ideología neoliberal, en la cual sus objetivos son, que la participación ciudadana es solo un instrumento o mecanismo que permite la mejora administrativa de la política pública pero solo a través de la aplicación de obras sociales en las cuales la ejecución sea realizada por agentes privados, lo cual puede conducir, a la falta de responsabilidad del Estado y la violentación de los derechos de la ciudadanía, en especial, los derechos humanos y sociales como es el caso que nos ocupa.

Como sabemos, el discurso neoliberal de la participación ciudadana ha sido desvirtuado por las políticas económicas implementadas por organismos económicos foráneos como el banco mundial, con el objetivo primordial de beneficiar intereses externos en los cuales solo algunos son los que se benefician, no solo políticamente sino económicamente, ya que, la mayoría de estos proyectos como el de la “presa milpillars”, que es un proyecto en donde hasta el momento no se han especificado con claridad los beneficios que recibirán los ejidatarios propietarios de los terrenos en donde se pretende llevar a cabo esa obra y tampoco se



ha dicho cuáles serán los efectos colaterales en cuanto al impacto ambiental, económico y social que se darán en los territorios aledaños a tal proyecto.

En el pasado mes de septiembre, el Gobierno del Estado anunció con “*gran satisfacción*”, la implementación del proyecto Sistema hídrico Milpillas, a ejidatarios de las comunidades Atotonilco y El Potrero, pertenecientes al municipio de Jiménez del Teul, en donde relató que todas las sesiones informativas serían a cargo de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente en conjunto con la Secretaría General de Gobierno, y servirían para exponer a los ejidatarios los pormenores de este proyecto y despejar sus dudas, sin embargo, en el mes de octubre pasado personal de gobierno del Estado (*seguramente de obras públicas o infraestructura*); se presentó a dar inicio de manera arbitraria a los trabajos de la “presa Milpillas” en el ejido de Atotonilco, por lo que ejidatarios y otros ciudadanos se presentaron al lugar donde se encontraban las máquinas trabajando y le pidieron al personal que las detuvieran y salieran del ejido, ello, porque no contaban con el permiso ni convenio por parte de la Asamblea Ejidal para llevar a cabo los trabajos mencionados.

Cabe señalar que, en reunión ejidal se cuestionó al comisariado ejidal de Atotonilco, mediante oficio presentado por algunos miembros del ejido, en el cual se le cuestionaba sobre por qué, se encontraba maquinaria de gobierno trabajando en el ejido en la construcción de la cuestionada “Presa Milpillas”, sin que nadie hubiera tenido información detallada sobre tales hechos, a lo que el presidente del ejido manifestó que él no había otorgado ningún permiso para la realización de esos trabajos, al mismo tiempo que argumentó que ello correspondía a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente.

Ante tal situación, un grupo de ciudadanos y de ejidatarios afectados, se presentaron al lugar donde se encontraban las máquinas trabajando y le pidieron al personal que las detuvieran y salieran del ejido, porque no contaban con el permiso ni el convenio por parte de la Asamblea Ejidal para llevar a cabo tales obras, iniciándose un proceso de confrontación entre trabajadores del gobierno y ejidatarios, hechos de los que todos nos enteramos vía redes sociales y medios de información, factores que pusieron en riesgo la tranquilidad de la comunidad y la estabilidad del Estado de Derecho en esa parte del territorio zacatecano.

Estamos convencidos que, la democracia participativa, es un proyecto que tiene como objetivo primordial la participación ciudadana, en la cual el eje principal es el sostener una política social y de gobierno que permita a los ciudadanos intervenir en los asuntos de interés colectivo a través de la creación de espacios públicos donde se debatan y decidan las políticas públicas implementadas por los diferentes niveles de gobierno, y saber si éstas en verdad tienen como objetivo y fin único el bienestar de la comunidad en la cual son implementadas y tienen su impacto principal.

No podemos dejar de lado, que la participación ciudadana, es la intervención organizada de los habitantes de un lugar o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y lugares definidos, los cuales tienen impacto directo en la vida cotidiana de éstos.

Ahora bien, en días pasados, nos enteramos por los medios de comunicación que, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Contador Alejandro Tello Cristerna, manifestó su mejor disposición de llevar a cabo una consulta ciudadana para conocer la opinión de la ciudadanía acerca de la viabilidad o no del proyecto de construcción del sistema hídrico milpillas; argumentando como requisito primordial el que tal consulta fuera apegado a la legalidad y el mecanismo autorizado sea el correcto; atendiendo a ello, podemos mencionar que la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, contempla en su artículo 24, que:

*ARTÍCULO 24*

*El Plebiscito es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual, a través del voto mayoritario de los ciudadanos, se aprueban o rechazan actos del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o de los Ayuntamientos.*

Por lo tanto, existen las condiciones normativas necesarias para poder realizar este ejercicio legal, en relación con el proyecto hídrico antes mencionado.

Por otra parte el artículo 25 de la misma Ley en comento, menciona que:

*ARTÍCULO 25*

*El Plebiscito puede ser estatal o municipal.*

*Son objeto de Plebiscito:*

*1. Los actos o decisiones del Gobernador del Estado, o de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, que sean considerados de trascendencia para la vida pública o el interés social;*

De los artículos expuestos, queda claro que, se cumplen a cabalidad los requisitos que exige la norma en la materia para poder llevar a cabo tal consulta ciudadana y esperar a que sean los habitantes y los ciudadanos protagonistas directos de este tema, quienes expresen su conformidad o no acerca del desarrollo de las actividades que se realizan en su territorio en donde realizan sus actividades cotidianas.

Solo con este tipo de ejercicios legales, podremos hablar de que en nuestro Estado, se respeta el marco legal de los derechos humanos, sociales y políticos de la ciudadanía.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Soberanía popular atentamente propongo la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:**

**PRIMERO.** En uso de sus facultades legales y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas; esta Sexagésima Tercera legislatura, solicite la realización de un proceso de Plebiscito aplicado a los habitantes del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, para conocer su aprobación o no, en la realización de las obras del Sistema Hídrico milpillas, conformado por la presa San Andrés y su acueducto.

**SEGUNDO.** El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac. a 29 de noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

**DIP. OMAR CARRERA PÉREZ**



## 4.2

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS.  
P R E S E N T E.**

Diputada **Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 , fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La educación es la herramienta para despertar las mentes, revolucionar las conciencias y generar el cambio permanente en nuestra sociedad. La misma Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en Ingles), establece que ésta es el pilar para garantizar el desarrollo social y económico de la sociedad.<sup>1</sup>

La educación es un derecho humano que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar, procurar y mejorar, así como brinda las condiciones para su ejercicio pleno, tal como lo establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que a la letra dice:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.*

---

<sup>1</sup> Toledo, Amalia. “Gasto público en la educación de América Latina ¿Puede servir a los propósitos de la Declaración de París sobre los Recursos Educativos Abiertos?”. UNESCO, 2014, [en línea], consultado: 27 de noviembre de 2018, disponible en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/CDCI1-Karisma-ES.pdf>

Asimismo, el artículo 3° de la CPEUM establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Nuestro país firmó en 2015 la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, integrando así la lista de las 180 naciones firmantes de este plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el apartado 4.4 de la citada Agenda 2030, se establece la necesidad de aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.<sup>2</sup> Por ello, la implementación de políticas orientadas a apoyar el sistema educativo de nivel superior es de suma importancia, ya que son en estos centros educativos donde se genera el conocimiento técnico y profesional que coadyuva al desarrollo social y económico de cualquier sociedad.

En Zacatecas, se cuenta con una institución educativa de nivel superior especializada en conocimiento tecnológico, de donde han egresado grandes generaciones de ingenieros que han contribuido al desarrollo del estado: la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC). Con 20 años formando profesionales de nivel técnico superior universitario, la UTZAC ha logrado ampliar la oferta educativa a más de 10 programas educativos innovadores, permitiendo que los egresados adquieran una educación especializada y de calidad que les permite acceder al campo laboral de sectores como la minería, procesos industriales, mecatrónica y agricultura sustentable, mismos que son parte esencial para el desarrollo de la entidad.

Lamentablemente la situación económica actual de la UTZAC, como la de otras universidades públicas de la entidad, es precaria y con signos de crisis, afectando a un gran número de jóvenes zacatecanos que son estudiantes de esta universidad y a quienes buscan acceder a un programa educativo impartido por esta institución.

Por ejemplo, en el ciclo escolar 2018-2019 se tiene una matrícula registrada de poco más de 2 mil 300 alumnos de 30 municipios del Estado, pero la falta de presupuesto para ampliar las instalaciones y equipamiento hacen que este centro universitario vea mermada su función, afectando el futuro de los jóvenes interesados en estudiar y, por ende, el desarrollo de Zacatecas.

---

<sup>2</sup> Véase: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

En los últimos años, fuimos el país que destinó una mayor proporción del gasto público a la educación, alrededor del 17% del gasto público total.<sup>3</sup> Sin embargo, que gastemos mucho no significa que se invierta bien, y menos que gastemos en lo que realmente es necesario, por ejemplo, se gasta generosamente en educación en general, no obstante, la distribución de los recursos públicos es la raíz de la falta de infraestructura o capacitación a los docentes, pues hasta un 85% se va en nóminas,<sup>4</sup> y solamente un 3.2% en infraestructura.<sup>5</sup>

Por ello, se debe replantear el gasto en educación no sólo para las nóminas, sino también para otras necesidades de infraestructura educativa, desde el mantenimiento de las escuelas, hasta para la renovación del mobiliario, necesidades que la UTZAC manifiesta ya como de urgente solución.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene como fin exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, una partida presupuestaria de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.), destinada a la UTZAC.

Bien lo dijo José Martí: “Educar es dar al hombre las llaves del mundo, que son la independencia y el amor, y prepararle las fuerzas para que recorra por sí, con el paso alegre de los hombres naturales y libres<sup>6</sup>”. Por ello, es necesario que no se escatime en los recursos disponibles para darle a los jóvenes zacatecanos las mejores herramientas y oportunidades para que sean ellos mismos quienes tracen el camino de una transformación permanente, la cual garantice su felicidad, libertad y conciencia de cambio en la sociedad.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que dentro de sus facultades y atribuciones, considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, una partida presupuestaria de

<sup>3</sup> OECD (2018), “México”, in Education at a Glance 2018: OECD Indicators”. OECD, 2018, [en línea], consultado: 27 de noviembre de 2018, disponible en: <https://doi.org/10.1787/kppaex-es>

<sup>4</sup> *Ibíd.*

<sup>5</sup> Véase: <https://www.sinembargo.mx/16-09-2018/3470746>

<sup>6</sup> Nassif, Ricardo, José Martí, *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada* (París, UNESCO: oficina Internacional de Educación), vol. XXIII, nos 3-4, 1993. págs. 808-821

\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) destinada a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC).

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente u obvia resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

**SUSCRIBE**

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS  
RAYAS OCHOA**

*Zacatecas, Zac., a 29 de noviembre del 2018.*

## 4.3

Zacatecas, Zac., a 29 de noviembre del 2018.

**Dip. José Ma. González Nava,  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la H. LXIII Legislatura  
del Estado de Zacatecas.  
P r e s e n t e.**

Quienes suscribimos, integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 , fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **Exposición de motivos.**

Guadalupe actualmente tiene alrededor de 210 mil habitantes, colocándose como uno de los municipios con mayor crecimiento poblacional del Estado.

Este rápido crecimiento nos plantea varios retos, sobre todo en lo que a servicios públicos se refiere.

Uno de los principales compromisos del Ayuntamiento que inició funciones este año, fue el de atender los verdaderos reclamos de la gente, en el caso de Guadalupe, la gente exige un servicio de procuración de justicia de calidad y acciones mediatas e inmediatas, para acabar con tanta impunidad.

Por lo tanto, la solicitud de los Guadalupeños es que se instalen Ministerios Públicos en su Municipio.

No olvidemos el Ministerio Público, se encarga de investigar la comisión de delitos, reunir pruebas, perseguir a los probables delincuentes y después, presentarlos ante el juzgado.

Actualmente los Guadalupeños tienen que acudir hasta la orilla del Municipio de Zacatecas, a presentar sus denuncias; así mismo; la policía municipal tiene que llevar a los detenidos hasta allá y esperar a que el Ministerio Público los reciba.



A primera impresión, el hecho de que no haya Ministerio Público en Guadalupe no pareciera un problema, sin embargo, al profundizar en el tema encontramos los siguientes datos:

De acuerdo con un análisis, de la asociación civil apartidista “impunidad cero”, de la funcionalidad de las fiscalías y procuradurías del país, en el estado de zacatecas; cuando una persona acude al Ministerio Público se tardan en atenderla 101.93 minutos, esto es 1 hora con 50 minutos.

Estamos hablando, de que una persona que fue víctima de un delito, tiene que esperar en una oficina 1 hora cincuenta minutos para ser atendida.

En el caso de los Guadalupeños hay que sumarle el traslado hasta el Ministerio Público, por ejemplo, quienes viven en Mina Azul, tendrían que aumentar 21 minutos, los de las quintas 17 minutos y los de villas de Guadalupe 20 minutos. Claro, si es que tienen vehículo propio y no hay tráfico.

En el caso de la gente que no tiene vehículo propio, de acuerdo con la información que la propia Fiscalía difunde en redes, la única forma de llegar es por medio de tres rutas.

En conclusión, una persona que desee interponer una denuncia por ser víctima de un delito, tiene que tomar un camión al centro de Guadalupe, bajarse y luego tomar alguna de esas tres rutas para finalmente llegar al Ministerio Público. ¿Le quedarán ganas y tendrá tiempo el ciudadano de volver a acudir a revisar su investigación?

Otro dato alarmante es el número de detenidos, en contraste con el número de procesos penales. Según datos del portal de transparencia, en 2015 y 2016, de 509 detenciones que realizó la policía municipal de Guadalupe, únicamente 63 enfrentaron un proceso penal.

Sabemos que existen algunas justificaciones legales para que un detenido, finalmente no sea llevado ante un juez, son las llamadas medidas alternativas, sin embargo, es poco probable que justifiquen el 87 % de los casos.

Una de las razones de tal impunidad, es que, los Ministerios Públicos no reciben a los posibles delincuentes que detiene la policía municipal, pues además de encargarse de los detenidos de Guadalupe, se encargan de Zacatecas, Vetagrande, Trancoso, Pánuco y Genaro Codina.

Los mencionados municipios pertenecen a un mismo distrito judicial, sin embargo, esto no tienen nada que ver con el funcionamiento de los ministerios públicos, pues, los distritos judiciales corresponden al

Tribunal Superior de Justicia del Estado y determinan los juzgados, no así los ministerios públicos, que corresponden a la Fiscalía.

Basarse en los distritos judiciales para determinar ubicaciones de ministerios públicos, no es práctico, ni le sirve a los ciudadanos, pues provocan absurdos como que en Calera, donde son 40 mil habitantes, cuenten con un ministerio público y Guadalupe, con 210 mil, no tenga, siendo que Calera y Guadalupe Centro, se encuentran a 20 minutos de la Fiscalía General.

Instalar Ministerios Públicos en Guadalupe posibilita ofrecerles a sus 210 mil habitantes un servicio de procuración de justicia de calidad, que implique: proximidad, atención profesional y romper con algunos vicios.

El Ayuntamiento ya hizo lo propio, la totalidad de los integrantes del cabildo, presentaron una solicitud formal al Fiscal General, comprometiéndose a proporcionar instalaciones, psicólogos, trabajadores sociales y médicos, ahora, corresponde a esta Legislatura dar el respaldo a una de las demandas más sentidas y justas de la población.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**Primero.-** La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para que instale, por lo menos, tres ministerios públicos en el Municipio de Guadalupe; uno para asuntos de menores de edad, otro para delitos contra las mujeres y otro para atención general.

**Segundo.-** La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Municipio de Guadalupe y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, a que la instalación de los tres ministerios públicos en la municipalidad referida, se formalicen de manera fundada y motivada, a través de un convenio de colaboración.

**Tercero.-** Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente u obvia resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

#### **Suscriben**

**Dip. Ma. Navidad de Jesús  
Rayas Ochoa**

**Dip. Alma Gloria Dávila  
Dávila Luevano**



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR INTEGRANTES DE LOS CABILDOS DE LOS MUNICIPIOS DE APOZOL, JEREZ, VILLANUEVA, MORELOS Y SAÍN ALTO, TODOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Legislativa de Gobernación, le fueron turnados, para su estudio y dictamen, los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, formados con motivo de diversas irregularidades, por los hechos que se narran en los respectivos escritos de denuncia.

Vistos y estudiados que fueron los expedientes en cita, así como sus anexos, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El 13 de junio de 2018, se recibió en oficialía de partes escrito por medio del cual el C. Aarón Navarro Robles, regidor del Municipio de Apozol, Zacatecas, en el cual solicita se le tenga interponiendo juicio de suspensión a los integrantes del cabildo, nulidad de acuerdos de cabildo de fecha 9 de junio de 2018, turnada a esta Comisión legislativa mediante memorándum número 1820.

**SEGUNDO.** El 19 de junio de 2018, se presentó en oficialía de partes de este Poder Legislativo, el escrito firmado por el Presidente y regidores del Municipio de Jerez, Zacatecas, por medio del cual solicitan la intervención de la LXII Legislatura en razón de que consideran ilegal el actuar de la Síndico y diversos regidores del cabildo de Jerez, en razón de haber sesionado y acordado la destitución del Tesorero Municipal, la cual fue turnada a esta Comisión mediante memorándum 1836.

**TERCERO.** El 17 de julio del año en curso, se recibió en oficialía de partes escrito signado por la C. Griselda Flores Portillo, Regidora con licencia del H. Cabildo de Saín Alto, Zacatecas, por medio del cual solicita la intervención a efecto de que se resuelva sobre su solicitud de reincorporación al cargo como regidora titular, misma que fuera turnada a esta Comisión mediante memorándum número 1881.

**CUARTO.** El 6 de agosto de 2018, se recibió en oficialía de partes escrito signado por la C. Ana Bertha Trujillo Velásquez, Regidora con licencia del H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, por medio del cual solicita la

intervención a efecto de que se resuelva sobre su solicitud de reincorporación al cargo como regidora titular, misma que fuera turnada a esta Comisión mediante memorándum número 1890.

**QUINTO.** El 27 de agosto de 2018, se recibió en oficialía de partes, el escrito, firmado por la Síndica Municipal de Villanueva, Zacatecas, por medio del cual hace del conocimiento de la Legislatura del Estado, en el que informa sobre la declinación del Presidente Municipal suplente a asumir el cargo, ante la ausencia definitiva del Propietario, el cual fuera turnado mediante memorándum número 1938.

**SEXTO.** Mediante acuerdos dictados dentro de los expedientes DIV-VAR/180/2018 y DIV-VAR/185/2018, de Morelos y Saín Alto, Zacatecas, respectivamente, se solicitó el informe justificado a las administraciones municipales, de los cuales, únicamente, se recibió el correspondiente al Municipio de Saín Alto, Zacatecas, toda vez que por lo que hace a la denuncia presentada por la regidora Ana Bertha Trujillo Velásquez, el 31 de agosto de 2018, presentó desistimiento de la misma, en razón de que se aprobó su reincorporación al cargo de regidora del cabildo de Morelos, Zacatecas.

Dentro de los autos del expediente DIV-VAR/172/2018, relativo al Municipio de Apozol, Zacatecas, se emitió acuerdo de fecha 16 de junio de 2018, en el que se solicita el informe debidamente documentado respecto a los hechos que narra el regidor en su escrito inicial.

En el expediente DIV-VAR/175/2018, del Municipio de Jerez, Zacatecas, se emitió acuerdo el 16 de junio de 2018, solicitando el informe respecto a los hechos denunciados, el cual fue recibido el 13 de septiembre de 2018, del que se desprende que el acuerdo de cabildo del que se solicita su nulidad no surtió efecto alguno, ya que el Tesorero Municipal continuó ejerciendo las funciones propias del cargo, ya que manifiesta no haber sido notificado de cese o destitución alguna.

Después de conocer el contenido de cada uno de los expedientes, se emite el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Gobernación es competente para conocer y resolver los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes analizados fueron los siguientes:

1. El expediente DIV-VAR/172/2018, relativo a la denuncia presentada por el regidor Aarón Navarro Robles, del Municipio de Apozol, Zacatecas, en la que solicita la suspensión de los integrantes del cabildo y la



nulidad de los acuerdos tomados en la sesión de cabildo del 9 de junio de 2018, entre los que destaca la falta de procedimiento para la justificación de inasistencias de diverso regidor, como la enajenación de bienes muebles y sustitución de luminarias.

Se emitió acuerdo solicitando al Ayuntamiento el informe respecto a los hechos narrados en su denuncia, no obstante que la denuncia no fue ratificada por el promovente, por lo que se procedió a notificarle tal situación en el domicilio que proporcionó para ese efecto; sin embargo, del contenido del acta circunstanciada levantada por el oficial notificador en fecha 30 de agosto de 2018, se hace constar que el domicilio proporcionado por el promovente no existe.

2. El expediente DIV-VAR/180/2018, se refiere a la denuncia de la regidora con licencia del H. Cabildo de Saín Alto, Zacatecas, Griselda Flores Portillo, por considerar que la omisión del cabildo de su inmediata reincorporación al cargo es violatorio de lo estipulado en el artículo 64, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De tal suerte que mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2018, se solicitó informe debidamente documentado respecto a los hechos narrados por la promovente, mismo que se recibió el 7 de septiembre de 2018, del que se desprende que la regidora, fue debidamente reincorporada a sus funciones el 20 de agosto de 2018, por lo que la materia de la denuncia queda sin efectos.

3. Por su parte, el expediente DIV-VAR/185/2018, conformado por la denuncia presentada el 6 de agosto de 2018, por la regidora con licencia del H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, C. Ana Bertha Trujillo Velásquez, por medio de la cual solicita la intervención de la Legislatura del Estado, en atención a que considera que fueron vulnerados sus derechos, ante la negativa de ser reincorporada a sus funciones como regidora propietaria.

Mediante acuerdo de 16 de agosto de 2018, esta Comisión dictaminadora requirió al H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, por el informe circunstanciado en relación con la referida denuncia.

Sin embargo, el 31 de agosto de 2018, se recibió en esta Asamblea Popular el escrito signado por la promovente, a través del cual se desiste de la denuncia planteada por haber sido reincorporada a sus funciones el 8 de agosto de 2018.

4. Por lo que se refiere al expediente DIV-VAR/175/2018, del Municipio de Jerez, Zacatecas, el Presidente Municipal y varios regidores solicitaron la nulidad de la sesión de Cabildo convocada por la Síndica Municipal y otros regidores, donde determinaron la destitución del Tesorero Municipal.

Los denunciados presentaron en tiempo y forma su informe circunstanciado, además, el Tesorero Municipal presentó escrito, el 13 de septiembre de 2018, donde informó a esta Soberanía Popular que continuaba en el desempeño de su cargo.

5. En el expediente DIV-VAR/189/2018, del municipio de Villanueva, Zacatecas, mediante escrito del 27 de agosto del año en curso, se informó a esta Representación Popular, la declinación del presidente municipal suplente de asumir el cargo.

**TERCERO. DETERMINACIÓN DE SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEFINITIVO.** Con base en las constancias que integran los expedientes materia del presente dictamen, pues tal y como se desprende de su contenido, los hechos denunciados han dejado de tener efectos, lo anterior, en razón de lo siguiente:

1. En relación con los expedientes DIV-VAR/180/2018 y DIV-VAR/185/2018, de los Municipios de Saín alto y Morelos, las regidoras denunciadas fueron reincorporadas a sus funciones.

2. Respecto del expediente DIV-VAR/172/2018, del Municipio de Apozol, el regidor denunciante no ratificó su denuncia.

3. En relación con el expediente DIV-VAR/175/2018, por el cual el Presidente y varios regidores solicitaron la nulidad del acuerdo de cabildo donde se destituyó al Tesorero Municipal, tal determinación no surtió ningún efecto, pues el citado servidor público no dejó de ejercer el citado cargo.

4. Finalmente por lo que hace al expediente DIV-VAR/189/2018, del Municipio de Villanueva, Zacatecas, relativo a la notificación de que el Presidente Municipal suplente ha declinado ocupar el cargo ante el fallecimiento del titular, debe señalarse que ha concluido la administración municipal 2016-2018, por lo que ya no resulta posible emitir una resolución sobre el particular.

Por las circunstancias mencionadas se propone el sobreseimiento y el consecuente archivo de las denuncias enjuiciadas, dado que al cesar los efectos que dieron origen a las mismas, legalmente no es posible emitir determinación alguna.

Con base en lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera procedente proponer al Pleno de esta Soberanía Popular el archivo definitivo de los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, lo anterior, tomando en cuenta la naturaleza de las denuncias y el estado que guardan actualmente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse:

**ÚNICO.** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**PRESIDENTE**

**DIP. ALMA GORIA DAVILA LUEVANO**

**SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO  
MORALES**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**SECRETARIO**

**DIP. EDUARDO RODRIGUEZ FERRER**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ  
ESPINOZA**

**SECRETARIO**

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**SECRETARIO**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**



## 5.2

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR CARRERA PÉREZ.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Omar Carrera Pérez, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, para que tome las medidas necesarias a fin de publicar, complementar, actualizar y poner a disposición del público a través de los respectivos medios electrónicos, la información suficiente respecto del uso y manejo de los recursos públicos, humanos y financieros asignados.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2018, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas para que tome las medidas necesarias a fin de publicar, complementar, actualizar y poner a disposición del público a través de los respectivos medios electrónicos, la información suficiente respecto del uso y manejo de los recursos públicos, humanos y financieros asignados, que presentó el Diputado Omar Carrera Pérez.

**SEGUNDO.** En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum #0189 a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El Diputado proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*La rendición de cuentas que se demanda a quienes administran las instituciones del Estado, no puede ser selectiva, la modernización del Estado y la transparencia en la gestión de los*



*recursos públicos, demanda la inclusión de todas las instituciones, principalmente aquellas encargadas de la formación académica de los habitantes del país.*

*Las universidades, al igual que otros organismos públicos, a pesar de su clara vocación y orientación social, han presentado un menor desarrollo en sus sistemas de rendición de cuentas, al ser por naturaleza entidades sin fines de lucro, debieran reemplazar el concepto de beneficio por los principios de eficiencia, eficacia y economía, dichos principios se han visto opacados con escándalos como los de la llamada “Estafa Maestra”.*

*La importancia de las tareas que llevan a cabo las instituciones de educación superior no debe separarse de la trascendencia que tiene la comunicación para la valoración que la ciudadanía hace sobre ellas, la reputación social de las mismas constituye un pilar fundamental en su conformación, que no debemos olvidar, son quienes la financian.*

*En ese orden de ideas, quienes integramos esta Legislatura somos conscientes de la gran labor que desempeña nuestra máxima casa de estudios, como quedó de manifiesto el pasado 18 de septiembre, fecha en la que se aprobó por unanimidad un punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a autorizar en el decreto del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, una partida especial para ser canalizada a la Universidad Autónoma de Zacatecas, misma que deberá ser utilizada para el rescate y saneamiento de sus finanzas.*

*El sistema de financiamiento de la educación superior en México se ha basado en un modelo de asignación del subsidio ordinario que otorga a las universidades un presupuesto "irreductible", igual al costo operativo del ejercicio del año inmediato anterior, más un incremento para cubrir el aumento de costos asociados tanto a servicios personales como a gastos de operación o de ampliación de su oferta educativa.*

*Esto se ha complementado con la asignación de diversos subsidios federales extraordinarios, sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) advirtió en su revisión de la Cuenta Pública de 2017 que la Secretaría de Educación Pública (SEP) lleva 11 años financiando un programa de rescate financiero para universidades públicas de los estados que no pueden pagar sus jubilaciones y pensiones, sin saber qué tanto contribuye a solucionar estos problemas y sin un plan para determinar por cuántos años será necesario hasta que las instituciones sean autosuficientes.*

*Desde 2003, se reconocían tres retos fundamentales para el desarrollo del Sistema de Educación Superior: 1) Ofrecer programas educativos con calidad y pertinencia accesibles para todos los grupos sociales; 2) Implementar un nuevo modelo de asignación de subsidios extraordinarios que reconociera y estimulara la calidad educativa; y 3) Consensuar una política de Estado en materia de financiamiento para fomentar el desarrollo del sector en el largo plazo (ANUIES, 2003).*

*Estamos convencidos que, solo a través del impulso a la investigación científica y tecnológica, nuestro país y particularmente nuestro Estado pueden alcanzar niveles óptimos de crecimiento económico y competitividad, por lo cual, quienes formamos parte de la transformación nacional, creemos que no existen derechos sin responsabilidades.*

*Las instituciones públicas de educación superior, desempeñan actividades educativas mediante el ejercicio de recursos públicos. Su mención expresa como sujetos obligados en la ley de transparencia, junto con su incorporación a la cultura de la transparencia en el ejercicio de recursos públicos se deriva de su función como garantes del derecho fundamental a la educación.*

*Es por ello que, así como hemos manifestado nuestro apoyo irrestricto al saneamiento de las finanzas de la Universidad Autónoma de Zacatecas, demandamos transparentar el uso y destino de los recursos públicos.*

*Derivado de esto, encontramos que en el portal [transparencia.uaz.edu.mx](http://transparencia.uaz.edu.mx) en el apartado Transparencia Universitaria que contiene información relativa a los cargos, empleos o comisiones de docentes y demás personal que labora en la Universidad, encontramos que tal información corresponde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, publicada en junio de 2011, y no se encuentra vigente, además, el apartado referente a presupuesto extraordinario asignado e informe de avances cuenta con información abstracta y falta de claridad, razones que no permiten conocer a fondo la correcta aplicación de los recursos económicos que le son asignados a la máxima casa de estudios.*

*Aunado a lo anterior, al consultar la Plataforma Nacional de Transparencia, particularmente el artículo 45 referente a las obligaciones de las instituciones de educación superior públicas, en su fracción III relativa a la remuneración a docentes, la plataforma no cuenta con información para el año 2018, al consultar el periodo 2015-2017 aparecen solo 180 registros, dentro de los cuales bajo el mismo nombre e igual periodo quincenal aparecen dos registros, con distinto tipo o nivel de contratación tales como: docente de tiempo*

*completo titular “C” y docente hora clase asociado “C”, lo cual impide que el usuario conozca la remuneración total por empleado, y de lo cual se puede inferir que el primer rubro corresponde al sueldo base más el acumulado de hora clase; es decir, se supone que este tipo de docentes recibe un sueldo base quincenal neto de \$13,845.59 y 10 horas semana/mes de 1902.92 cada una, arrojando un sueldo total para profesor titular “C” equivalente a \$103, 807.98 mensual neto.*

*El anterior, es tan solo uno de los rubros de información a los cuales nuestra máxima casa de estudios se encuentra obligada a mantener a disposición del público y actualizada, en los respectivos medios electrónicos, consultando otras fracciones destaca la existencia de 91 personas con puesto de “Bibliotecario; tiempo completo; base”, de igual forma puestos descritos como de intendencia señalan una percepción mensual superior a los 29 mil pesos.*

#### **MATERIA DE LA INICIATIVA.**

Exhortar al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas para que, a través de los portales electrónicos, actualice y complemente, la información suficiente, respecto del uso y destino de los recursos asignados a este organismo autónomo.

#### **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.**

A efecto de realizar la valoración de la iniciativa, esta Comisión de dictamen considera oportuno abordarlo a través de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 130, 131 fracción XXVIII, 132 y 161, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**SEGUNDO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.** Este colectivo de dictamen advierte el hecho que la iniciativa presentada versa sobre el derecho humano de acceso a la información, y las garantías que sobre el mismo, otorga la Constitución Federal y Local.

La Comisión Nacional define los Derechos Humanos como: “el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona” y reconoce entre ellos, el derecho de acceso a la información.



El eje principal de la reforma constitucional en materia de transparencia de 2014 fue el fortalecimiento de los órganos garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, mediante su reconocimiento, desde la constitución, como órganos constitucionales autónomos (Cámara de Senadores, 2013).

En ese orden de ideas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas publicada en junio de 2016, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

La clasificación de los organismos autónomos como sujetos obligados busca promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas; a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Aunado a lo anterior, el artículo 45 de la Ley de Transparencia local señala que además de las obligaciones de transparencia comunes, establecidas en el artículo 39, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado, semi-escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;*
- II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;*
- III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;*
- IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;*
- V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;*
- VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;*
- VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;*
- VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente; y*
- IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.*

Del artículo precedente, se infiere la obligatoriedad de la Universidad Autónoma de Zacatecas de transparentar todas sus actividades, la información mínima que deberá contener, así como el orden de presentación, por otra

parte, el artículo 33 de la citada Ley establece los plazos pertinentes para su actualización, el cual no deberá exceder de los tres meses.

Este Colectivo de dictamen, coincide con el iniciante en el hecho de que, el derecho a la información pública y la rendición de cuentas no puede, ni debe ser selectiva, aunado a lo anterior, es importante mencionar que la promoción, respeto, protección y garantía del derecho a la información tiene la función de: contribuir al desarrollo integral de las personas, representa límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, además de que permite crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos.

Esta Dictaminadora considera, que la contribución de las universidades a la sociedad, debe reflejarse también, a través de distintos compromisos que pongan de manifiesto la necesidad de una mayor rendición de cuentas, las instituciones universitarias deben comportarse como modelo de aprendizaje y práctica para el desarrollo del acceso a la información pública de oficio, favoreciendo siempre el principio de máxima publicidad.

Las instituciones de educación superior, deben guiar desde las actividades como: docencia, investigación y gestión, la incidencia de su actividad sobre el resto de la sociedad, se deben incluir la investigación y la innovación de políticas públicas encaminadas a desarrollar estrategias que favorezcan y garanticen la rendición de cuentas, a fin de forjar una sociedad basada en el conocimiento, que garantice transparencia absoluta sobre el uso de los recursos públicos.

Atendiendo a estos criterios, esta dictaminadora coincide con la propuesta a estudio, en el sentido de que, efectivamente es necesario exhortar al titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Zacatecas a fin de que tome las acciones necesarias para garantizar que la información de interés público se encuentre a disposición de manera actualizada en los respectivos medios electrónicos.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 y 108 de su Reglamento General, la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, para su aprobación, el presente:**

#### **ACUERDO :**

**ÚNICO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas para que tome las medidas necesarias a fin de



publicar, complementar, actualizar y poner a disposición del público a través de los respectivos medios electrónicos la información suficiente respecto del uso y manejo de los recursos públicos, humanos y financieros asignados.

Así lo dictaminaron y firman la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DIP. OMAR CARRERA PÉREZ  
PRESIDENTE**

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ  
DELGADO  
SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE  
CORREA VALDEZ  
SECRETARIO**



## 5.3

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA LA DIPUTADA VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado, para su estudio y dictamen, escrito firmado por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, por el que solicita licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El 26 de noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, por el cual solicita licencia por tiempo indeterminado para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.** En sesión ordinaria del Pleno del 29 de noviembre del año en curso, se dio lectura al escrito de referencia y mediante el memorándum correspondiente, el asunto fue turnado a esta Comisión, para su análisis y dictamen.

Los Legisladores que integramos esta Comisión, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Gobernación es competente para dictaminar la solicitud de licencia presentada ante esta Soberanía por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XV, y 148, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



En los mismo términos, resulta pertinente expresar que esta Representación Popular está facultada para autorizar las solicitudes de licencia de sus integrantes, con fundamento en los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado; 26, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 178 de su Reglamento General.

**SEGUNDO. SOLICITUD DE LICENCIA.** Mediante escrito recibido el 26 de noviembre del año en curso, dirigido al Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura, la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles expresó, textualmente, lo siguiente:

La que suscribe, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26, fracción VI, y 40, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el artículo 11, fracción IV, y 178 de nuestro Reglamento General, por medio del presente **solicito licencia para separarme del ejercicio del cargo de Diputada por tiempo indeterminado con efectos a partir del día 27 de noviembre del año en curso.**

[...]

Esta Comisión estima que la solicitud de licencia que hoy se dictamina se ajusta a la normatividad vigente, toda vez que constituye el ejercicio de un derecho concedido a los Legisladores que integramos esta Asamblea Popular, de conformidad con el contenido de los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 11, fracción IV, de nuestro Reglamento General que, a la letra, disponen lo siguiente:

**Artículo 40.** Los diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes:

**I.** Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;

[...]

**Artículo 11.** Además de los establecidos en la Constitución y en la Ley, son derechos de los diputados, los siguientes:

**I. a III.** ...

**IV.** Solicitar licencia en los términos de la Constitución, así como permisos de acuerdo con la Ley y este Reglamento;

[...]

En tales términos, del escrito firmado por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles se desprende su voluntad de separarse temporalmente de su cargo como Diputada Propietaria de esta Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas.



Virtud a lo anterior, esta Comisión considera procedente se autorice la licencia por tiempo indeterminado formulada por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, por encontrarse ajustada a derecho, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2018.

Como consecuencia de lo expresado, deberá llamarse, en su oportunidad, a la C. Roxana del Refugio Muñoz González, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones propias del citado cargo.

**Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone:**

**PRIMERO.** Se autorice la solicitud formulada por la ciudadana Verónica del Carmen Díaz Robles y, en consecuencia, se le conceda licencia por tiempo indeterminado, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2018, para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

**SEGUNDO.** En su oportunidad, se llame a la ciudadana Roxana del Refugio Muñoz González, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente.

**TERCERO.** Notifíquese y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.**

**ATENTAMENTE**

**Zacatecas, Zac., 29 de noviembre de 2018.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**PRESIDENTA**

**DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO**

**SECRETARIA**

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO  
MORALES**

**SECRETARIA**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**SECRETARIO**

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**SECRETARIO**

**DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**

**SECRETARIO**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**

